



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246 -2012-MPC.

Cusco, 05 JUN. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Oficio N° 136-2012-GR CUSCO-GRPPAT/SGAT del Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, el Informe N° 436-2012-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2011-CR/GRC.Cusco, publicada en el diario oficial El Peruano, el 26 de marzo de 2012, se crea el Comité Técnico Especializado del Gobierno Regional del Cusco para la Zonificación Económica y Ecológica, y el Ordenamiento Territorial del Departamento del Cusco, integrada entre otros por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial quién la presidirá, un representante de cada una de las otras Gerencias Regionales del Gobierno Regional del Cusco, un representante de cada una de las Direcciones Sectoriales, así como un representante de cada una de las Municipalidades Provinciales del Departamento del Cusco;

Que, el Comité Técnico Especializado del Gobierno Regional del Cusco para la Zonificación Ecológica Económica y el Ordenamiento Territorial del Departamento del Cusco, es la instancia de gestión territorial de carácter multisectorial y multidisciplinario, encargada de la coordinación y la concertación del proceso de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y del Ordenamiento Territorial – OT, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, para la gestión planificada del territorio;

Que, con Oficio N° 136-2012-GR CUSCO-GRPPAT/SGAT, de fecha 21 de mayo de 2012, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, invita a la Municipalidad Provincial del Cusco, acredite un representante técnico (titular) y un suplente ante el Comité Técnico Especializado del Gobierno Regional Cusco para la Zonificación Ecológica Económica y el Ordenamiento Territorial del Departamento del Cusco;

Que, a través del Informe N° 436-2012-MPC/OGAJ, de fecha 01 de junio de 2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina porque se acredite a dos representantes ante el “Comité Técnico Especializado del Gobierno Regional Cusco para la Zonificación Económica y Ecológica y el Ordenamiento Territorial del Departamento del Cusco” para que se les reconozca como tal, acción que deberá concretizarse mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con la finalidad de elaborar Planes Operativos que permita una efectiva y adecuada implementación de la Meso Zonificación Ecológica Económica y del Plan Regional de Ordenamiento Territorial, resulta necesario designar a los representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el Comité Técnico Especializado del Gobierno Regional del Cusco para la Zonificación Ecológica Económica y el Ordenamiento Territorial del Departamento del Cusco;

Por tanto, en virtud a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el Comité Técnico Especializado del Gobierno Regional del Cusco, para la Zonificación Ecológica Económica y el Ordenamiento Territorial del Departamento del Cusco, a los siguientes funcionarios:

- **Representante Titular:**
Ing. Rossana Velasco Gibaja - Sub Gerenta de Administración Urbana y Rural.
- **Representante Suplente:**
Arq. Abel Gallegos Choque – Sub Gerente del Plan Director.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE